



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

En la ciudad de Iquitos, siendo las 12:30m. horas del día martes 10 de marzo de 2026, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad de Agronomía, en sesión extraordinaria, en modalidad presencial, bajo el liderazgo del Decano, Ing., Fidel Aspajo Varela, Dr., con la asistencia de los consejeros hábiles que suscriben la presente, verificándose el quórum reglamentario conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General vigente.

ASISTENTES PRESENTES:

Ing. Fidel Aspajo Varela, Dr. (Decano (e) FA)

Ing. Giorly Giovanni Machuca Espinar. (Secretaria Académica)

DOCENTES:

Ing. Pedro Antonio Grately Silva, Dr.

Ing. Armando Vásquez Matute, Dr.

Ing. Ronald Yalta Vega, M.Sc

Ing. Giorly G. Machuca Espinar, Dra.

Ing. Manuel Ávila Fucos, Dr.

1. APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Tras la verificación de quórum, la sesión inició puntualmente a las 12:30 p.m, el Sr. Decano apertura la sesión extraordinaria, brindando la cordial bienvenida a los presentes.

2. **DESPACHO:** El Ing. Fidel Aspajo Varela, dio lectura del documento recibido, **Oficio N° 02-AMRP-FA-UNAP-2026** (Solicitud de la Dra. Ana María Rengifo Panduro). **Oficio N° 016-DAIA-FA-UNAP-2026**, Acta e Informe Técnico sobre la modificación de carga Académica, Semestre Académica 2026-I.

DOCUMENTO RECIBIDO:

Oficio N° 02-AMRP-FA-UNAP-2026 (Solicitud de la Dra. Ana María Rengifo Panduro).

Oficio N° 016-DAIA-FA-UNAP-2026, Acta e Informe Técnico sobre la modificación de carga Académica, Semestre Académica 2026-I





INFORME.

PUNTO ÚNICO DE AGENDA

Dictado de asignaturas en modalidad virtual sincrónica por motivo de salud.

EXPOSICIÓN DEL CASO

En atención a la situación médica presentada por la docente Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., y considerando su disposición de continuar con el desarrollo de sus labores académicas, el Departamento Académico ha evaluado las alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo sin afectar el adecuado proceso formativo de los estudiantes, con los cursos de Meteorología y Climatología para tres (03) grupos, Educación para el Desarrollo Sostenible, para un (01) grupo y práctica de Educación para el Desarrollo Sostenible, siendo en total 14 horas.

En ese sentido, y con la finalidad de brindar apoyo académico durante su proceso de recuperación, se ha considerado la participación del Ing. Carlos Cabudivo, quien asumirá el dictado de las asignaturas, Ecología (Teoría y Práctica) y Meteorología y Climatología (Práctica), de con el propósito de contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas y apoyar a la docente Ing. Ana María en el cumplimiento de las responsabilidades académicas correspondientes.

Asimismo, se da por aprobada la modalidad de la carga académica de la Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., conforme a los cuadros detallados en el Acta N.º 016-DAIA-FA-UNAP-2026 del Departamento Académico de Ingeniería y Ambiente-DAIA

No obstante, respecto al dictado de las asignaturas en modalidad virtual sincrónica, el Departamento Académico considera pertinente inhibirse de emitir un pronunciamiento **definitivo**, recomendando que dicha solicitud sea elevada al Consejo de Facultad, a fin de que dicha instancia evalúe y adopte la decisión correspondiente en el marco de sus competencias.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220, la educación universitaria puede desarrollarse mediante modalidades presenciales o a distancia, utilizando tecnologías de la información que permitan la interacción entre docentes y estudiantes, ya sea de forma simultánea (sincrónica) o diferida.

Asimismo, la Ley N.º 32105, que modifica la Ley Universitaria, reconoce que la modalidad de educación a distancia constituye una modalidad permanente en la educación superior, siempre que se garantice la calidad del servicio educativo.

En ese marco normativo, y en ejercicio de la autonomía académica de la universidad para organizar el servicio docente conforme a su Estatuto y reglamentos internos, resulta jurídicamente viable adoptar medidas académicas excepcionales que aseguren la continuidad del dictado de las asignaturas.

En tal sentido, se autoriza, de manera excepcional y temporal, en el I semestre 2026, que la docente pueda dictar las asignaturas a su cargo mediante modalidad virtual sincrónica, mientras dure su proceso de recuperación médica, garantizando el cumplimiento del sílabo, las horas académicas programadas y los estándares de calidad educativa.

De igual forma, se considera pertinente implementar un esquema de docencia compartida o apoyo académico, mediante la participación del Ing. Carlos Cabudivo Escobar MSc., como docente colaborador, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y asegurando la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes





II. DELIBERACIONES

Luego del análisis de la situación expuesta y considerando la documentación presentada respecto al estado de salud de la docente Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., así como su manifiesta disposición de continuar desarrollando sus labores académicas, los miembros del Departamento Académico deliberaron sobre las alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo y, a la vez, brindar las condiciones de apoyo necesarias durante su proceso de recuperación.

En ese sentido, se evaluó la distribución de la carga académica correspondiente a las asignaturas **Meteorología y Climatología** para tres (03) grupos, **Educación para el Desarrollo Sostenible** para un (01) grupo y la **Práctica de Educación para el Desarrollo Sostenible**, que en conjunto representan catorce (14) horas académicas. Como resultado de la deliberación, se consideró pertinente adoptar medidas de apoyo académico que aseguren el normal desarrollo de las actividades formativas y el cumplimiento de los sílabos programados.

En ese marco, y con la finalidad de fortalecer el proceso de enseñanza durante el periodo de recuperación de la docente, se acordó considerar la participación del Ing. **Carlos Cabudivo Escobar MSc.**, como docente de apoyo, quien asumirá el dictado de las asignaturas **Ecología (Teoría y Práctica)** y **Meteorología y Climatología (Práctica)**, contribuyendo de esta manera al adecuado desarrollo de las actividades académicas y al cumplimiento de las responsabilidades docentes correspondientes.

Asimismo, se acordó aprobar la modalidad de la carga académica asignada a la Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., conforme a los cuadros detallados en el Acta N.º 016-DAIA-FA-UNAP-2026 del Departamento Académico de Ingeniería y Ambiente-DAIA.

No obstante, en relación con la solicitud para el dictado de las asignaturas mediante modalidad virtual sincrónica, el Departamento Académico deliberó que, por la naturaleza de la decisión y sus implicancias académicas y administrativas, corresponde que dicha solicitud sea elevada al Consejo de Facultad, instancia competente para su evaluación y pronunciamiento definitivo.

Durante la deliberación también se tuvo en consideración el marco normativo vigente. En particular, lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220, que reconoce que la educación universitaria puede desarrollarse mediante modalidades presenciales o a distancia, empleando tecnologías de la información que permitan la interacción entre docentes y estudiantes, ya sea de manera simultánea (sincrónica) o diferida. Asimismo, se consideró lo dispuesto en la Ley N.º 32105, que modifica la Ley Universitaria y reconoce a la educación a distancia como una modalidad permanente en la educación superior, siempre que se garantice la calidad del servicio educativo.

En ese contexto, y en ejercicio de la autonomía académica de la universidad para organizar el servicio docente conforme a su Estatuto y reglamentos internos, se concluyó que resulta jurídicamente viable adoptar medidas académicas excepcionales orientadas a asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas.

Por ello, se propone que, de manera excepcional y temporal durante el I semestre académico 2026, se autorice que la docente Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., pueda desarrollar las asignaturas a su cargo mediante modalidad virtual sincrónica, mientras dure su proceso de

recuperación médica, garantizando el cumplimiento del sílabo, las horas académicas programadas y los estándares de calidad educativa.

De igual forma, se considera pertinente mantener un esquema de docencia compartida o apoyo académico, mediante la participación del Ing. Carlos Cabudivo Escobar, MSc., como docente colaborador, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y asegurando la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes.

III. FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta se sustenta en el marco normativo vigente que regula la educación superior universitaria en el Perú, así como en los principios de autonomía universitaria y continuidad del servicio educativo.

En primer lugar, la Ley Universitaria N.º 30220 establece que las universidades gozan de autonomía normativa, académica, administrativa y económica para organizar y desarrollar sus actividades conforme a sus estatutos y reglamentos internos. En ese sentido, corresponde a las autoridades universitarias adoptar las decisiones académicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las funciones de docencia.

Asimismo, dicha norma reconoce que la educación universitaria puede desarrollarse bajo distintas modalidades, incluyendo la modalidad presencial y la modalidad a distancia, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan la interacción entre docentes y estudiantes, ya sea de manera simultánea (sincrónica) o diferida (asincrónica).

De igual manera, la Ley N.º 32105 incorpora disposiciones que reconocen a la educación a distancia como una modalidad permanente dentro del sistema universitario, siempre que se garantice la calidad del servicio educativo, el cumplimiento de los sílabos y los estándares académicos establecidos por cada institución.

En ese marco, y en concordancia con el Estatuto y reglamentos internos de la universidad, las unidades académicas cuentan con la facultad de proponer medidas excepcionales de organización del servicio docente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que puedan afectar la continuidad de las actividades académicas.

En el presente caso, la situación médica debidamente acreditada de la docente Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra., así como su disposición de continuar desarrollando sus responsabilidades académicas, constituyen circunstancias excepcionales que justifican la adopción de medidas temporales orientadas a asegurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y evitar la afectación del derecho de los estudiantes a recibir el servicio educativo.

Por lo expuesto, resulta legalmente viable que, de manera excepcional y temporal durante el semestre académico correspondiente, se autorice el desarrollo de las asignaturas a su cargo mediante modalidad virtual sincrónica, garantizando el cumplimiento de las horas académicas

programadas, el desarrollo del sílabo y los estándares de calidad educativa, así como la implementación de mecanismos de apoyo académico mediante la participación de un docente colaborador.



Estas medidas se adoptan en estricto respeto del marco legal vigente y en atención a los principios de continuidad del servicio educativo, calidad académica y responsabilidad institucional.

IV. ACUERDO

Luego de la evaluación y deliberación correspondiente, y considerando la situación médica debidamente sustentada de la docente **Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra.**, así como su manifiesta voluntad de continuar cumpliendo con sus responsabilidades académicas, el Consejo de Facultad acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución de la carga académica asignada a la **Ing. Ana María Rengifo Panduro**, correspondiente a las asignaturas **Meteorología y Climatología** para tres (03) grupos, **Educación para el Desarrollo Sostenible** para un (01) grupo y **Práctica de Educación para el Desarrollo Sostenible**, las cuales en conjunto suman catorce (14) horas académicas, conforme a lo consignado en el **Acta N.º 01-2026 del Departamento Académico**.

Carga académica correspondiente al I semestre 2026

CARGA ACADEMICA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA Y AMBIENTE					
SEMESTRE 2026-I					
FACULTAD DE AGRONOMIA					
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA Y AMBIENTE I SEMESTRE ACADEMICO					
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA		TOTAL HORA LECTIVA
			TEORIA	PRACTICA	
1	ANA MARIA RENGIFO PANDURO	Ecología	3		3
		Climatología	3		3
		Meteorología Y Climatología (Agronomía)	3		3
		Educación para el Desarrollo Sostenible	3	2	5
	TOTAL HORAS LECTIVAS		12	2	14



315

Carga académica modificada para el I semestre 2026

CARGA ACADEMICA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA Y AMBIENTE					
SEMESTRE 2026-I					
FACULTAD DE AGRONOMIA					
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA Y AMBIENTE I SEMESTRE ACADEMICO					
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA		TOTAL HORA LECTIVA
			TEORIA	PRACTICA	
1	ANA MARIA PANDURO RAMIREZ	Meteorología Y Climatología (Agronomía)	3		9
		Educación para el Desarrollo Sostenible	3	2	5
		TOTAL HORAS LECTIVAS	12	2	14

Segundo. Disponer la participación del **Ing. Carlos Cabudivo Escobar, MSc.**, como docente de apoyo académico, quien asumirá el desarrollo de las asignaturas **Ecología (Teoría y Práctica)** y **Meteorología y Climatología (Práctica)**, con la finalidad de contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas y brindar soporte institucional durante el proceso de recuperación de la docente.

Tercero. Autorizar, por parte del **Consejo de Facultad**, que la **Ing. Ana María Rengifo Panduro, Dra.**, desarrolle el dictado de las asignaturas a su cargo mediante **modalidad virtual sincrónica**.

Cuarto. Precisar que dicha autorización tendrá **carácter excepcional y temporal**, aplicable únicamente durante el **I semestre académico 2026**, mientras se prolongue el proceso de recuperación médica de la docente, debiendo garantizarse en todo momento el cumplimiento íntegro del **silabo**, los **estándares de calidad educativa** y las **horas académicas programadas**, las cuales no podrán ser modificadas.

Quinto. Establecer que la implementación de un esquema de **docencia compartida o apoyo académico**, mediante la participación del **Ing. Carlos Cabudivo Escobar, MSc.**, permitirá asegurar la continuidad del servicio educativo, el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la formación de los estudiantes en condiciones de normalidad académica.





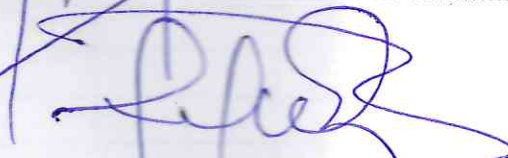
Siendo las 1:00 p.m. horas, se levantó la sesión extraordinaria, firmando los miembros asistentes en señal de conformidad.

Todos los presentes firman el acta en señal de conformidad.

Ing. Fidel Aspajo Varela, Dr. (Decano (e)).....

Ing. Giorly G. Machuca Espinar, Dra. (Secretaria Académica)

Ing. Armando Vásquez Matute, Dr.

Ing. Pedro Antonio Grately Silva, Dr.

Ing. Ronald Yalta Vega, M. Sc.

Ing. Manuel Ávila Fucos, Dr.

Ing. Giorly G. Machuca Espinar, Dra.